

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. Exp 21.0078.00

Demandante: Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta

Demandado: Danis Samir Vergel Torres y otros

Santa Marta, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Comprobado el informe de secretaría, y encontrándose vencido el término de emplazamiento de las demandadas DANIS SAMIR VERGEL TORRES, YENIFER VERGEL TORRES y CLAUDIA PATRICIA VERGEL TORRES, lo procedente es nombrar curador ad litem, con la finalidad de que éstos las representen, tal y como lo tiene previsto el inciso 7º del Art. 48 del C.G. del P, el cual establece que:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

Por lo anterior, se designará al doctor JHAIR MONSALVO cuyo correo electrónico es jhairmonsalvo@gmail.com, para representar a DANIS SAMIR VERGEL TORRES; al doctor ALBERTO HERRERA SEPÚLVEDA, cuyo correo electrónico es prohorizontal.abogados@gmail.com para representar a YENIFER VERGEL TORRES y al doctor MIGUEL DE JESÚS PRADA JIMÉNEZ, cuyo correo electrónico es prada_abogados@hotmail.com para representar a CLAUDIA PATRICIA VERGEL TORRES; profesionales que ejercen habitualmente en este Distrito Judicial, quienes actuarán como defensor de oficio como lo dispone el Art. 48 numeral 7 del C. G. P. Comuníqueseles en la forma indicada en el Art. 49 de la misma norma.

Por secretaría remítaseles la notificación de la designación y una vez presenten su aceptación, se les enviará el auto admisorio de la demanda junto con el traslado respectivo, dejando la correspondiente constancia en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

Mónica Gracias Coronado

MÓNICA GRACIAS CORONADO